



## El BOE publica la orden para la constitución de las Comisiones de Coordinación de los aeropuertos de Gran Canaria y Tenerife Sur

- En ambos órganos estarán presentes la dirección del Aeropuerto, el Gobierno de Canarias y los ayuntamientos que acogen los aeródromos.
- También podrán asistir como invitadas otras administraciones en función de los temas a tratar, como es el caso de los cabildos insulares

10 de junio de 2019

Los aeropuertos de Gran Canaria y Tenerife Sur contarán con sendas comisiones de coordinación en las que estarán integrados, al margen de la dirección de los aeródromos, representantes del Gobierno de Canarias, los ayuntamientos en los que se asientan los aeropuertos y podrán ser invitadas otras administraciones cuando los temas a tratar afecten a ámbitos de sus respectivas competencias. El pasado jueves, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la orden ministerial que contempla la creación de estas comisiones, que, si bien responden ante un órgano superior como es el Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, se deben desarrollar en aeropuertos con más de 8 millones de pasajeros al año.

Tal y como recoge la orden ministerial, en el seno del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias en su reunión de fecha de 12 de febrero de 2019 se consensuó por parte de sus integrantes la constitución de las dos Comisiones de Coordinación, la del Aeropuerto de Tenerife Sur y la del Aeropuerto de Gran Canaria. Conforme a lo anterior, la orden ahora publicada tiene por objeto la creación de las Comisiones de Coordinación de los citados aeropuertos y en su tramitación se ha dado audiencia al propio Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias y a cada una de las administraciones, entidades y organismos con representación en el mismo.



Así, la configuración de las dos comisiones se establece que sea la siguiente: director o directora de los aeropuertos, miembros natos de dicha Comisión, que actuarán como presidentes; un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, designado por el Gobierno de Canarias; un representante municipal (en el caso de Tenerife Sur, designado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en Gran Canaria por la Federación Canaria de Municipios); además, la Comisión, con el consenso de sus miembros, podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz y sin voto, a representantes de otras administraciones, entidades y organismos, y en particular el Cabildo de Tenerife y Gran Canaria, cuando los asuntos a tratar afecten a ámbitos de sus respectivas competencias. Las labores de secretaría de la Comisión las realizarán personal de Aena adscrito a cada aeropuerto.

El Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias delega en sendas comisiones las siguientes funciones: velar por la adecuada calidad de los servicios aeroportuarios y la actividad de cada aeropuerto, proponiendo al Comité aquellas actuaciones que se consideren necesarias para impulsar el desarrollo de la actividad aeroportuaria; conocer de las propuestas de servidumbres aeronáuticas y acústicas; conocer el procedimiento de consultas en materia de tarifas; colaborar con Aena y, en su caso, las administraciones públicas competentes, para proponer al Comité la definición de la estrategia a desarrollar con relación a los aeropuertos, en particular, en el ámbito comercial, tomando en consideración su contexto territorial y competitivo; analizar y hacer propuestas al Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias; y recabar y obtener los datos e información sobre los aspectos de la gestión aeroportuaria que sean estrictamente necesarios para el ejercicio de las funciones de las comisiones.